

Escritura No. 2222

De: TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.

Otorgada por: ING. JUAN CARLOS
VELEZ Y OTROS

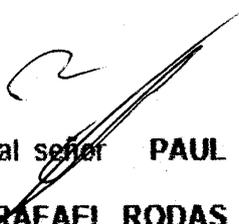
A favor de: ADRIAN RODAS Y OTRO

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **TREINTA Y UN** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL SIETE**, ante mí Doctor **ALFONSO ANDRADE ORMAZA**, CUARTO Notario Público de este CANTÓN, comparecen: por una parte, los señores **INGENIERO JUAN CARLOS VELEZ TORRES** y su cónyuges **ROSANA MALO VEGA**; **INGENIERO JOSE GUILLERMO VELEZ TORRES** y su cónyuge **SUSANA MALO VEGA**; señor **DIEGO ENRIQUE VELEZ TORRES** y la **DOCTORA CARMEN CARRASCO ESPINOZA DE DARQUEA**, en calidad de mandataria de la señora **MARIA CECILIA CARRASCO ESPINOZA**, según el poder que me presenta, y se adjunta como habilitante, el mismo que manifiesta estar en vigencia y, por otra parte, los señores **ADRIAN RAFAEL RODAS RODAS** y **PAUL ADRIAN RODAS LEMA**; comparecientes que son mayores de edad, manifestando ser de estado civil **divorciado el quinto compareciente, soltero el octavo compareciente, y los demás casados**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles doy fe, y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan que elevan a Escritura Pública la **Minuta** que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: MINUTA.

***SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene un Contrato de Transferencia de Participaciones, de conformidad con las siguientes declaraciones: **PRIMERA:**

INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento, por una parte, los señores **INGENIERO JUAN CARLOS VELEZ TORRES** y su cónyuge **ROSANA MALO VEGA**; **INGENIERO JOSE GUILLERMO VELEZ TORRES** y su cónyuge señora **SUSANA MALO VEGA**; señor **DIEGO ENRIQUE VELEZ TORRES** y la apoderada de su ex cónyuge **MARIA CECILIA CARRASCO ESPINOZA**, **DOCTORA CARMEN CARRASCO ESPINOZA DE DARQUEA**; y, por otra parte, los señores **ADRIAN RAFAEL RODAS RODAS** y **PAUL ADRIAN RODAS LEMA**. Los contratantes son ecuatorianos, mayores de edad, casados con excepción del quinto nominado que es divorciado y el octavo que es soltero, hábiles ante la Ley para la celebración de todo acto o declaración de voluntad. **SEGUNDA.-**

OBJETO: Que, mediante acto entre vivos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, por el presente instrumento, los **TRADENTES**, proceden a efectuar la transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales que en un número de **NEUVE MIL PARTICIPACIONES** sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación, que poseen como socios dentro de la Compañía **CAVIBETO CIA. LTDA.**, a favor de los adquirentes, señores **RODAS RODAS** y **RODAS LEMA**, quienes además fueron admitidos como nuevos socios de la compañía, en la siguiente forma y proporciones: a) **JUAN CARLOS VELEZ TORRES** y **JOSE GUILLERMO VELEZ TORRES**, transfieren al señor **ADRIAN RAFAEL RODAS RODAS**, tres mil participaciones, cada uno. b) **DIEGO ENRIQUE VELEZ TORRES** transfiere dos mil cien participaciones al señor **ADRIAN RAFAEL RODAS RODAS**; y, c) **DIEGO ENRIQUE VELEZ**



TORRES, transfiere novecientas participaciones al señor **PAUL ADRIAN RODAS LEMA**. En total el señor **ADRIAN RAFAEL RODAS RODAS**, adquiere ocho mil cien participaciones y el señor **PAUL ADRIAN RODAS LEMA**, adquiere novecientas participaciones. Los **TRADENTES** señores **VELEZ TORRES**, declaran su voluntad de transferir las participaciones sociales, las cuales son del patrimonio de las respectivas sociedades conyugales y para el efecto en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta y uno del Código Civil, tanto las cónyuges así como la mandataria de la ex cónyuge del señor Diego Vélez Torres, dan su expreso consentimiento para la presente transferencia; de igual forma, los adquirentes señores **RODAS RODAS** y **RODAS LEMA**, expresan su voluntad, consentimiento y aceptación para adquirir tales participaciones. **TERCERA.-**

PRECIO: Que, el valor de las nueve mil participaciones sociales que se transfieren mediante el presente instrumento, asciende a la suma de **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que los tridentes han recibido de contado de parte los adquirentes a prorrata de cada adquisición, a su entera satisfacción, sin que en consecuencia y en lo posterior tengan ningún reclamo que formularse entre sí por concepto alguno, y, que la presente transferencia la hacen con todos sus derechos y beneficios, sin reserva alguna.

CUARTA.- DECLARACIONES: Para los fines legales consiguientes, los otorgantes de la presente escritura, declaran: a) Que la Compañía "CABIVELTO CIA. LTDA." fue constituida mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Público Cuarto de Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el día veinte y uno de enero de dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número cincuenta y cinco, el día diez de febrero del mismo año. Posteriormente y mediante escritura pública autorizada por el mismo Notario Cuarto de Cuenca, se otorgó un contrato que contiene el

aumento del capital social y la reforma de Estatutos de la Compañía, instrumento de fecha diez y seis de agosto de dos mil seis, e inscrito en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número trescientos veinte y ocho, el día once de septiembre de dos mil seis. b) Para efectuar la presente transferencia de participaciones existe el consentimiento unánime del capital social de la Compañía; c) Que se ha cumplido con el requisito impuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, conforme así consta de la copia del acta de Junta General de Socios que se transcribe como documento habilitante de la presente escritura; d) Los señores **ADRIAN RAFAEL RODAS RODAS y PAUL ADRIAN RODAS LEMA**, han sido admitidos como nuevos socios de la compañía, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal f) del Artículo ciento diez y ocho de la Ley de Compañías. **QUINTA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Sobre todo asuntos relaciones con este contrato, los contratantes de forma expresa renuncian fuero y domicilio, y se someten al juicio de árbitros ante el Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de la Producción del Azuay, de conformidad con la Ley en la materia. Los contratantes aceptan este instrumento en su integridad. Sirvase señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Atentamente, (firmado) L. Vázquez. Dr. Luis Mario Vázquez Murillo. ABOGADO. Matrícula mil doscientos Colegio del Azuay".- Hasta aquí la **Minuta** que queda inserta, la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley. En este estado los tridentes manifiestan quedar sujetos a responder por cualquier obligación que se haya generado hasta el treinta de septiembre del presente año. Los otorgantes me presentaron las cédulas de identidad correspondientes.- **DOCUMENTO HABIL-**

TANTES :

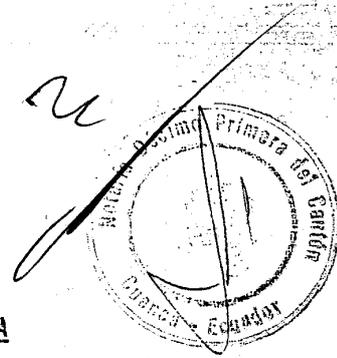
ESCRITURA :

DE: PODER GENERAL

OTORGA: MARIA CECILIA CARRASCO ESPINOZA

A FAVOR DE: CARMEN LUCIA CARRASCO ESPINOZA

CUANTIA: INDETERMINADA



En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy diecinueve de julio del dos mil seis, ante mí, Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Pública Décimo Primera del cantón Cuenca comparece la señora: MARIA CECILIA CARRASCO ESPINOZA, casada, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, mayor de edad, capaz para contratar, en su calidad de poderdante a quien de conocerle doy fe, y bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria, eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase solemnizar e insertar una de **PODER GENERAL** de acuerdo a las cláusulas que se indican a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la señora: MARIA CECILIA CARRASCO ESPINOZA, casada, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, mayor de edad, capaz para contratar. **SEGUNDA:** Mediante el presente instrumento la compareciente confiere Poder General amplio y

suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **CARMEN LUCIA CARRASCO ESPINOZA**, para la realización de cualquier trámite administrativo, público y privado. Además le faculta a la mandataria para celebrar todo acto y contrato de la naturaleza que fuera, de los bienes que actualmente posee y de los que llegare a adquirir con posterioridad a cualquier título, ya sean ventas, permutas, compras, donaciones, promesas de venta, hipotecas, constituir gravámenes, cancelar gravámenes, etcétera. Se le faculta a retirar y depositar dineros de cuentas corrientes, ahorros, depósitos a plazo, e inversiones en general en moneda nacional o extranjera, cobrar cheques girados a nombre de la mandante, cancelar y contraer créditos en cualquier Institución Financiera del País, Mutualistas, Bancos, etcétera, realizando cualquier trámite correspondiente; para que pueda reclamar, intervenir en juicio, faculta también a la mandataria para que intervenga como actora o demandada en cualquier clase de juicios que hubiere necesidad de proponer en demanda y defensa de la persona y derechos de la poderdante o que se propusiere en contra de ella, interviniendo en tales juicios con personería legítima hasta dejarlos definitivamente concluidos en última instancia, interponiendo los recursos que fueren del caso y celebrando transacciones. **CLAUSULA ESPECIAL.-** Faculta además para que pueda realizar declaraciones de impuestos y cobrar honorarios a nombre de la mandante; también le faculta a la mandataria, en caso de ser necesario, a delegar este poder a un Abogado de su confianza. En orden a lo expuesto inviste a la

mandataria de las más amplias facultades, inherentes a su cometido sin restricción ni limitación alguna, pues no por haberse omitido algún detalle podrá argüirse de insuficiente este poder que es general.



Además se concede las atribuciones constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. La cuantía es por su naturaleza indeterminada.- Usted Señora Notaria se servirá agregar los demás requisitos de fondo y de forma para la total validez de este instrumento público. Atentamente, Doctor Ricardo Darquea, Abogado matrícula número mil quinientos tres, del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta, que queda elevada a escritura pública, la compareciente hace suyas todas las estipulaciones constantes en la minuta que queda inserta la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

ESPACIO
EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0102154739

CARRASCO ESPINOZA MARIA CESTIA

NOMBRES Y APELLIDOS
MONTESINOS
7.977

FECHA DE NACIMIENTO
12 14 02253

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAYA CUENCA

REG. CIVIL
SACRAMENTO 71

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA MONTESINOS

NACIONALIDAD ASABO DIEGA F VIEIRA TORRES

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION WILDA ALFONSO CARRASCO

NOMBRE Y APELLIDO DEL SUJETO MARIA CESTIA ESPINOZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE WILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 14/04/99

FECHA DE CADUCIDAD 0026828

FORMA No. 0026828

FIRMA DE LA AUTORIDAD

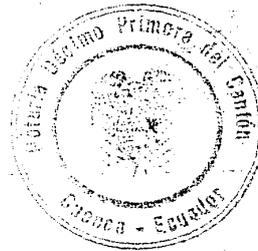
PULGAR DERECHO

Leído éste instrumento íntegramente a la compareciente por mí la Notaria se afirma y ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. F) MARIA CARRASCO ESPINOZA CI. 0102154739 F) L. Montesinos, la Notaria Décimo Primera.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el mismo día de su celebración.

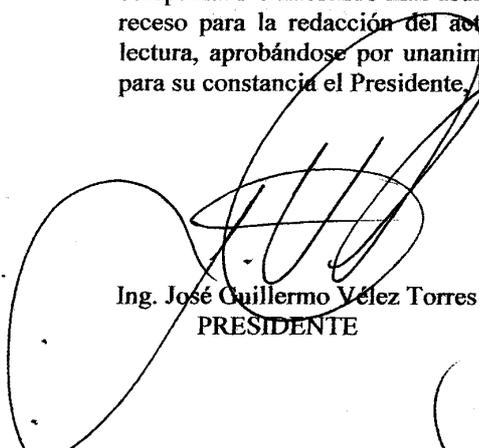
[Handwritten Signature]

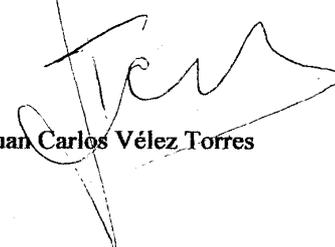
Dr. Mariana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
CABIVELTO CIA. LTDA.
DEL 15 DE OCTUBRE DE 2007.

En la ciudad de Cuenca, a 15 de octubre de 2007, siendo las 10h00, en el local social de la compañía ubicado en la calle Gran Colombia Nro. 23-180, se reúne la Junta Universal de Socios de la compañía CABIVELTO CIA. LTDA., a cuyo efecto el señor Presidente, Ing. José Vélez Torres solicita al señor Gerente Diego Vélez Torres proceda a formar la lista de los socios concurrentes, resultando que se hallan los siguientes: JOSE GUILLERMO, JUAN CARLOS y DIEGO ENRIQUE VELEZ representando cada uno de los nominados sus nueve mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación, equivalentes a nueve participaciones y al ciento por ciento del capital social de la compañía. Constatado el quórum legal, el Presidente solicita a los socios expresen su voluntad de instalar esta Junta, resolviéndose por unanimidad constituirse en Junta General bajo la modalidad de Junta Universal. A continuación por Secretaría se procede a dar lectura del orden del día, mismo que consta de los siguientes puntos: AUTORIZACION DE LA JUNTA PARA QUE LOS SOCIOS TRANSFIERAN LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS SEÑORES ADRIAN RAFAEL RODAS RODAS Y PAUL ADRIAN RODAS LEMA y ADMISION DE ESTOS ULTIMOS COMO NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA.- Puesto a consideración el orden del día, los socios aprueban tratarlo, entrándose a resolver sobre el único punto de la siguiente forma: Los socios con el consentimiento unánime del capital social resuelven transferir la totalidad de sus participaciones a favor de los señores Adrián Rafael Rodas Rodas y Paúl Adrián Rodas Lema, en la forma que establecerá el respectivo contrato de cesión, así como admitir a éstos últimos como nuevos socios de la compañía. No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente a esta sesión, reinstalada la misma se da lectura, aprobándose por unanimidad el acta, siendo las 10h35 se levanta la sesión firmando para su constancia el Presidente, los socios y el suscrito Gerente-Secretario que certifica.


Ing. José Guillermo Vélez Torres
PRESIDENTE

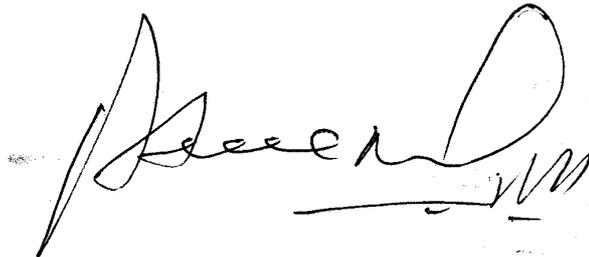

Juan Carlos Vélez Torres


Diego Enrique Vélez Torres
GERENTE-SECRETARIO

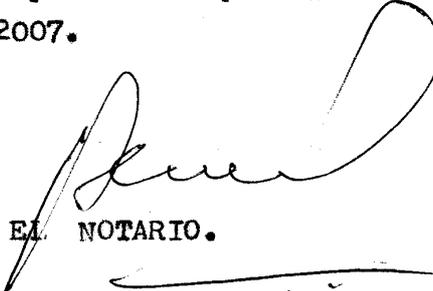
ta aquí el Documento Habilitante que queda inserto. Leída esta Escritura íntegramente a las otorgantes, por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto: de todo lo cual doy fe. (firmado) ilegible de Juan Carlos Vélez, C.I. 010167645-0. Rosana Malo V., C.I. 010180251-0. ilegible de José Guillermo Vélez, C.I. 010179663-9. Susana Malo, C.I. 010180527-3. Diego Vélez T., C.I. 010179664-7. Carmen Carrasco, C.I. 010281019-9. Adrián Rodas, C.I. 010232648-5. Paúl Rodas, C.I. 10525302-5. A. Andrade O. Notario Número Cuatro.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA

COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.



DOY FE: Que, al margen de la Escritura de Constitución CABIVELTO CIA. LTDA, de fecha veintiuno de Enero del dos mil cuatro, anoté que se ha operado la presente transferencia. - Cuenca, Noviembre 06 del 2007.



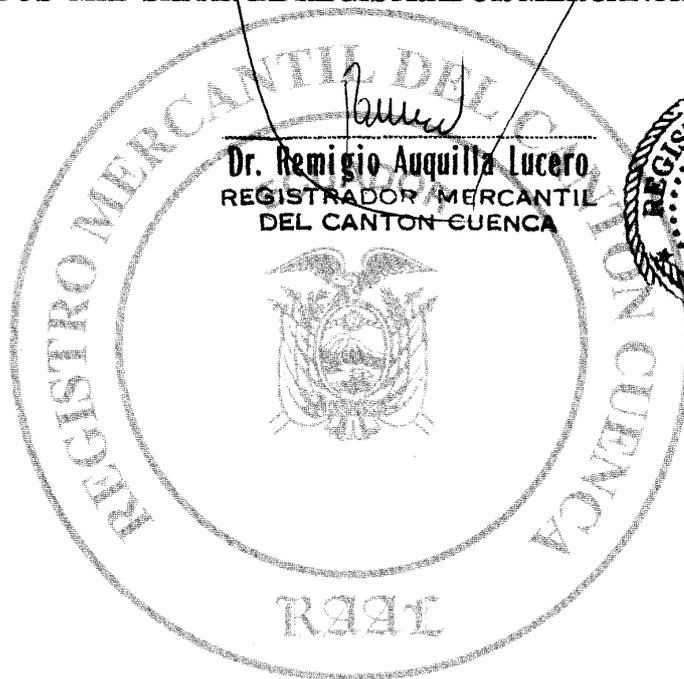
EL NOTARIO.





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: CABIVELTO CIA. LTDA. inscrita con el No. 55 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha diez de febrero del dos mil cuatro. **CUENCA, VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR MERCANTIL.**



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 01055302-E

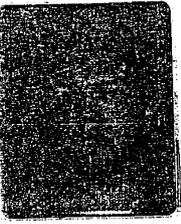
RODAS LEMA PAUL ADRIAN
AZUAY / CUENCA / HUAYNACAPAC

LUGAR DE NACIMIENTO
08 NOVIEMBRE 1986

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 013 0304 05104 M

AZUAY / CUENCA
SAGRARIO 1986

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E13231222E

SOLTERO ESTUDIANTE

ADRIAN RAFAEL RODAS
ROCIO DEL PILAR LEMA

CUENCA 25/08/2006

08/08/2018

REN 0449498

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

173-0014 0105253025
NUMERO CEDULA
RODAS LEMA PAUL ADRIAN

AZUAY
PROVINCIA
YANUNCAY
PARROQUIA

CUENCA
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010232648-5

RODAS RODAS ADRIAN RAFAEL
AZUAY / CUENCA / HUAYNACAPAC

24 MAYO 1965

002-1 0196 01563 M

AZUAY / CUENCA
SAGRARIO 1965

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V134311212

CASADO EMPLEADO PRIVADO

ROCIO DEL PILAR LEMA SALAZAR

HUMBERTO RODAS
ROSA E RODAS

CUENCA 06/11/2006

06/11/2018

REN 0471779

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

208-0009 0102326485
NUMERO CEDULA
RODAS RODAS ADRIAN RAFAEL

AZUAY
PROVINCIA
CANARIBAMBA
PARROQUIA

CUENCA
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010167643-0

VELEZ TORRES JUAN CARLOS
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
15 NOVIEMBRE 1961

002-0058 03103 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIID

[Signature]



ECUATORIANA***** E633312222

CASADO ROSANA MALO VEGA

SUPERIOR ING. CIVIL

RAFAEL VELEZ JARAMILLO
CARMEN TORRES FENA
BIRON 27/05/2002

0157680



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010180251-0

MALO VEGA ROSANA
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
28 ENERO 1967

002-0289 00449 F
AZUAY/CUENCA
SAGRARIID

[Signature]



DR. ALFREDO MALO MALO
NOTARIA

ECUATORIANA***** E633312222

CASADO JUAN CARLOS VELEZ TORRES

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ALFREDO MALO MALO
PATRICIA VEGA MOOD
BIRON 27/05/2003

0157681



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010251019-8

CARRASCO ESPINOZA CARMEN LUCIA
AZUAY/CUENCA/SUCRE
18 DICIEMBRE 1974

001-0066 00045 F
AZUAY/CUENCA
SAGRARIID

[Signature]



ECUATORIANA***** E633312222

NACIONALIDAD HUGO RICARDO ORRUELA CORCOVA

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

INSTRUCCION HUGO ALFONSO CARRASCO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE HUGO ALFONSO CARRASCO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ROSALIA ESPINOZA

CUENCA 12/09/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 12/09/2002

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0037176
Azy



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010179684-7

VELEZ TORRES DIEGO ENRIQUE
AZUAY/CUENCA/SUCRE
28 DICIEMBRE 1999

001-0040 00040 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIID

[Signature]



ECUATORIANA***** E443312222

CASADO MARIA C. CARRASCO ESPINOZA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

RAFAEL FLORENCIO VELEZ J.
CARMEN ESTHER TORRES FENA
CUENCA 15/10/2006

REN 0472330



PULGAR DERECHO

Cuenca, 05 de Diciembre de 2007.

Sr. Dr. Jaramillo
13 Dic/07

Recibo 14/12/07

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DEL AZUAY.

PAUL ADRIAN RODAS LEMA, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía CABIVELTO CIA.LTDA, solicito a su autoridad disponga se anote en el Registro de Sociedades, el cambio en la nómina de socios de la compañía, consecuencia de la Transferencia de Participaciones efectuada mediante escritura pública celebrada con fecha 31 de Octubre de 2007, ante el Notario Cuarto de este Cantón, Dr. Alfonso Andrade Ormaza, debidamente anotado al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca con fecha veinte y dos de noviembre de dos mil siete, en virtud de la cual los socios de la compañía manifiestan su voluntad de transferir por acto entre vivos, la totalidad de sus participaciones sociales, conforme detallo a continuación:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS
Juan Carlos Vélez Torres CC: 010167645-0	Adrián Rafael Rodas Rodas CC:010232648-5	Tres mil participaciones
José Guillermo Vélez Torres CC: 010167645-0	Adrián Rafael Rodas Rodas CC: 010232648-5	Tres mil participaciones
Diego Enrique Vélez Torres CC:0101796647	Adrián Rafael Rodas Rodas CC: 010232648-5	Dos mil cien participaciones
Diego Enrique Vélez Torres CC:0101796647	Paúl Adrián Rodas Lema CC:010525302-5	Novcientas participaciones

TOTAL DE PARTICIPACIONES: NUEVE MIL PARTICIPACIONES**NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CABIVELTO CIA. LTDA**

Adrián Rafael Rodas Rodas	Ocho mil cien participaciones
Paúl Adrián Rodas Lema	Novcientas participaciones

Atentamente,



Paúl Adrián Rodas Lema.

Representante Legal CABIVELTO CIA. LTDA

444 824 300
Casilla No. 5
098070013

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 1387-DJ-07
Cuenca, Diciembre 29 del 2007
Trámite No.6561

**Señor Doctor
Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-**

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **CABILVETO CIA.LTDA.**, otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Cuenca el 31 de Octubre de 2007, entre **Juan Carlos, José Guillermo, Diego Enrique Vélez Torres, a favor de Adrián Rafael Rodas Rodas y Paul Adrián Rodas Lema**, me permito informarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

No obstante téngase presente que, para el registro de esta transferencia, el Registro de Sociedades deberá observar lo dispuesto en el "Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías", constante en la Resolución No.SC.Q.RS.07 007 de 11 de Octubre de 2007.

Atentamente,



**Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.**